

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

ACUERDO por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de las Mujeres.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS NUMERALES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 21, 27, 28, 29 y Anexo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, 16, fracción III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y 24, fracción XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, y

CONSIDERANDO

Primero. Que, el 21 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2022.

Segundo. Que los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) disponen que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, atendiendo a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Tercero. Que, conforme al artículo 26 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y atendiendo lo señalado en los Lineamientos para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la finalidad de medir los resultados del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2022, el Inmujeres modificó los indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con el objetivo de hacer mejorar la vinculación entre los elementos de diseño que se establecen en las Reglas de Operación y la MIR.

Cuarto. Que con el propósito de realizar precisiones al contenido de las Reglas para el proceso de cierre de proyecto y hasta la emisión del oficio de terminación, así como resaltar la importancia de la Contraloría Social, es necesario modificar los numerales 7.4, 7.6, 7.7 y 8.2.2 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Quinto. Que, tomando en cuenta los anteriores considerandos, es necesario realizar precisiones y ajustes a las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2022; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2022

PRIMERO. Se modifican los párrafos cuarto y octavo del numeral 7.4 *Cierre de ejercicio*, para quedar como sigue:

(...)

(...)

(...)

En caso de que aún presenten observaciones y/o recomendaciones pendientes de atender, el proceso de revisión, notificación y atención se podrá repetir hasta en dos ocasiones, con el propósito de que la información y documentación que integra el informe de cierre se encuentre completa y cumpla con lo establecido en las presentes ROP.

(...)

(...)

(...)

Una vez que se notifique que la información y documentación que integra el informe de cierre se encuentra completa y cumple con lo establecido en las presentes ROP y que no se cuente con reintegros por realizar a la TESOFE, se podrá emitir el oficio de terminación señalado en el numeral 7.6.

(...)

SEGUNDO. Se modifica el párrafo primero del numeral 7.6 *Oficio de terminación del proyecto*, para quedar como sigue:

Una vez que los MAM hayan concluido la ejecución del proyecto, que no se cuente con reintegros por realizar a la TESOFE, de acuerdo con lo estipulado en los numerales 7.4 y en su caso 7.5 de las presentes ROP, el Inmujeres les notificará la conclusión del proyecto mediante el oficio de terminación o de terminación anticipada del Convenio Específico de Colaboración que valide la no existencia de adeudos.

(...)

(...)

TERCERO. Se agregan los párrafos séptimo, octavo y noveno al numeral 7.7 *Recursos no devengados*, para quedar como sigue:

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

En caso de que las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas no puedan realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no hayan sido devengados al 30 de noviembre de 2022 derivado de los proyectos beneficiados en el marco del PFTPG, por haber cerrado la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del programa o por alguna otra situación justificada, los MAM podrán efectuar los reintegros de manera directa a la Tesorería de la Federación.

Para llevar a cabo lo anterior, los MAM deberán capturar la información solicitada en el formato de "Reintegro de Recursos" y, posteriormente, imprimirlo, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo en el módulo correspondiente de la Plataforma y enviarlo por correo electrónico a la UAF, a fin de solicitar la línea de captura que utilizará para depositar el reintegro a la Tesorería de la Federación; además, deberán adjuntar en la Plataforma copia legible del comprobante que ampare el depósito. Asimismo, las IMM deberán informar a la IMEF de su entidad federativa sobre los reintegros realizados.

Para aquellos casos, que, por el monto del reintegro de los recursos no devengados, no sea posible emitir una línea de captura, la UAF proporcionará la cuenta bancaria institucional del Inmujeres que deberá utilizarse para el depósito del reintegro. Una vez realizado, se deberá adjuntar en la Plataforma copia legible del comprobante que lo ampare, así como el formato de "Reintegro de Recursos".

CUARTO. Se agrega el inciso q) al numeral 8.2.2 *Obligaciones de las Instancias*, para quedar como sigue:

a) a p) ...

q) Por lo que hace a la Contraloría Social, las instancias beneficiadas en la Modalidad I deberán dar cumplimiento a las actividades comprometidas en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), referentes a la planeación, promoción y seguimiento; así como dar respuesta a las solicitudes realizadas por la Secretaría de la Función Pública, el Inmujeres u órganos de auditoría y control.

QUINTO. Se modifica los cuadros de los indicadores del numeral, 10 para quedar como sigue:

(...)

(...)

Indicador:	Porcentaje de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en el ámbito estatal que cumplen con el .80 o más del Índice Estatal de Fortalecimiento Institucional
Descripción general:	Mide el porcentaje de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en el ámbito estatal que logran un valor igual o superior a .80 del Índice Estatal de Fortalecimiento Institucional. El índice está compuesto por cinco grupos de variables, en cada grupo pueden obtener un valor máximo de .20 puntos. Grupos de Variables: 1. Fortalecimiento técnico 2. Fortalecimiento para la negociación y cabildeo, 3. Instrumentos para la atención de necesidades, problemáticas y demandas de las mujeres, 4. Implementación de acciones para la atención de necesidades, problemáticas y demandas de las mujeres, y 5. Coordinación interinstitucional
Método de cálculo	PMAMIEFI: (NMAMIEFI / NTMAMAE) *100 Donde: PMAMIEFI= Porcentaje de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) en el ámbito estatal que logran un valor igual o mayor a .80 del Índice Estatal de Fortalecimiento Institucional NMAMIEFI= Número total de MAM en el ámbito estatal que logran un valor igual o mayor al .80 del Índice Estatal de Fortalecimiento Institucional NTMAMAE= Número total de MAM en el ámbito estatal. Para conocer el método de cálculo del índice (Ver ficha de indicadores)
Observaciones:	
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Documentos administrativos en resguardo de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, así como en la Plataforma e-transversalidad 4.0, se puede consultar en: http://etransversalidad4-0.inmujeres.gob.mx

Indicador:	Porcentaje de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en el ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que cumplen con el .67 o más del Índice Municipal de Fortalecimiento Institucional.
Descripción general:	Mide el porcentaje de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en el ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que logran un valor igual o superior a .67 del Índice Municipal de Fortalecimiento Institucional para la atención de las necesidades, problemáticas y demandas de las mujeres. El índice está compuesto por tres grupos de variables, en cada grupo pueden obtener un valor máximo de .34 puntos. Grupos de Variables: 1. Fortalecimiento técnico 2. Fortalecimiento para la negociación y cabildeo y 3. Implementación de acciones para la atención de necesidades, problemáticas y demandas de las mujeres.
Método de cálculo	PMAMIMFI= (NMAMIMFI / NTMAMAMDT) * 100 Donde: PMAMIMFI = Porcentaje de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que logran un valor igual o mayor a .67 del Índice Municipal de Fortalecimiento Institucional para la atención de las necesidades, problemáticas y demandas de las mujeres. NMAMIMFI: Número Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en el ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que logran un valor igual o mayor a .67 del Índice Municipal de Fortalecimiento Institucional para la atención de las necesidades, problemáticas y demandas de las mujeres. NTMAMAMDT= Número total de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Observaciones:	
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Documentos administrativos en resguardo de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, así como en la Plataforma e-transversalidad 4.0, se puede consultar en: http://etransversalidad4-0.inmujeres.gob.mx

Indicador:	Porcentaje de cobertura del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
Descripción general:	Mide el porcentaje de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) en el ámbito estatal, municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México formalmente constituidos, más los MAM que se coordinan para la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) y que son beneficiados por el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en relación con la totalidad de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres que se tiene registrados como existentes en el ámbito estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
Método de cálculo	$CPFTPG = (MAMFCB / MAMP) * 100$ Donde CPFTPG: Cobertura del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. MAMFCB: Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en el ámbito estatal, municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México formalmente constituidos y beneficiados, así como los MAM que se coordinan para la operación de los CDM beneficiados. TMAMRE: Totalidad de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en el ámbito estatal, municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que se tienen registrados como existentes.
Observaciones:	
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Padrón de Beneficiarios del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, disponible en la Página oficial del Instituto Nacional de las Mujeres, en la subsección del PFTPG. https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/padron-de-beneficiarios-96873?state=draft

Indicador:	Porcentaje del recurso transferido a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres
Descripción general:	Mide la cantidad de recurso transferido a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres para su fortalecimiento institucional, impulsar acciones que modifiquen el marco normativo, diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal, así como para apoyar la coordinación interinstitucional, respecto al presupuesto modificado del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Método de cálculo	$PRTMAM = (RTMAM/PMPFTPG) * 100$ Donde: PRTMAM= Porcentaje de recurso transferido a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres. RTMAM= Recurso transferido a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres PMPFTPG= Presupuesto modificado del Programa para el Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
Observaciones:	
Periodicidad:	Semestral
Fuente:	Recurso transferido a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres: Plataforma e-transversalidad en la liga electrónica http://transversalidad4-0.inmujeres.gob.mx/ Padrón de beneficiarios elaborado por la Dirección de la Política Nacional para la Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, del Instituto Nacional de las Mujeres y se puede consultar en https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/padron-de-beneficiarios-96873?state=draft

Indicador:	Porcentaje de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres asesorados que concluyen sus proyectos vinculados a la disminución de las brechas de desigualdad de género.
Descripción general:	Mide el número de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres que son asesorados y concluyen satisfactoriamente sus proyectos alineados al menos a uno de los objetivos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, en relación con los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres con proyectos beneficiados.
Método de cálculo	$PMAMPC = (NMAMPC/NMAMPB) * 100$ Donde: PMAMPC= Porcentaje de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres con proyectos concluidos satisfactoriamente NMAMPC= Número de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres con proyectos concluidos satisfactoriamente NMAMPB= Número de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres con proyectos beneficiados.
Observaciones:	
Periodicidad:	Semestral
Fuente:	Informe de cierre y documentos meta, se pueden consultar en: Plataforma e-transversalidad 4.0 en http://etransversalidad4-0.inmujeres.gob.mx/ Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres asesorados: Registro administrativos del Programa S010 en resguardo de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios.

Artículos Transitorios

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2022.- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **Nadine Flora Gasman Zylbermann**.- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres, **Miguel Ángel González Muñoz**.- Rúbrica.